

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede obra respuesta por parte de Banco Popular respecto al levantamiento de medida cautelar.

Manizales, 29 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	JOHN WILSON IDÁRRAGA
Radicado:	17-001-40-03-003-2012-00034-00

Conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal, se agrega al dossier y se pone en conocimiento para los fines pertinentes la respuesta allegada por parte de Banco Popular respecto al levantamiento de medida cautelar, donde informan que levantaron el embargo registrado en la cuenta del demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d496c124e32c3df9757c00a795ead978736b41bacb090c8f2879035b8d8ac502**

Documento generado en 30/08/2022 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>